



Señor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Carrera 7 # 8-68 Primer Piso, Edificio Nuevo del Congreso

Correos: alejandro.chacon@camara.gov.co, debates.comisionsegunda@camara.gov.co,
comision.segunda@camara.gov.co

Asunto: Respuestas preguntas 4 y 5 del cuestionario relacionado con la Proposición No 25. Radicado UPME No. 20211130013532.

Honorable Representante Chacón.

De conformidad con el literal “d” del artículo 249 de la Ley 05 de 1992, y en atención al traslado por competencia realizado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, con los radicados UPME No. 20211130013532 de febrero 8 del presente año y CREG E-2021-001489, a continuación, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Pregunta 4 literales a y d

Sírvase Detallar en lo Correspondiente a los Autogeneradores de Pequeña Escala (AGPE):

“(...) a. El listado de todos los Autogeneradores de Pequeña Escala en el País (AGPE) por Departamentos y Municipios en Colombia e indicar desde que año se están ejecutando (...)”

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la resolución CREG 030 de 2018, los Transmisores y Operadores de Red deben enviar los primeros quince (15) días de cada año a UPME y CREG, un informe de los Autogeneradores a Pequeña Escala – AGPE y Generadores Distribuidos – GD que realizan el trámite de conexión a sus respectivas redes, de conformidad con el Formato que estableció la UPME para tal fin.

En este sentido, la UPME mediante circulares externas No. 050 de 2018 y No. 02 de 2020, solicitó esta información a los agentes de las Zonas Interconectadas –ZI y de las Zonas No Interconectadas –ZNI, siendo los agentes de las ZI los únicos en entregar dichos informes.

Con esta documentación se han creado dos reportes consolidados de los informes recibidos por la UPME, uno que contiene información con fecha de corte 15 de enero de 2019 y un segundo con fecha de corte de 24 de enero de 2020, reportes que se pueden consultar en los siguientes enlaces:



www.siel.gov.co > Transmisión > Solicitudes de Conexión de Proyectos de Generación > 3. Reporte consolidado solicitudes de Autogeneración y Generación distribuida Información reportada a 15 de enero de 2019.

www.siel.gov.co > Transmisión > Solicitudes de Conexión de Proyectos de Generación > 5. Segundo reporte consolidado solicitudes de Autogeneración y Generación distribuida Información reportada a 24 de enero de 2020.

Atendiendo la solicitud de un listado, se anexa al presente comunicado un archivo Excel que contiene la última información reportada los Operadores de Red en el año 2020 y consolidada por la UPME. Dentro del archivo Excel, se puede consultar el tipo de tecnología de generación, municipio, departamento, la fecha de inicio de trámite y el estado del trámite de conexión para cada uno de los AGPE.

“(...) d. Indicar Cuantos proyectos se estén ejecutando, ¿qué tipo de energías?, enumerarlos. (...)”

Respuesta: De acuerdo con el archivo Excel entregado en la consulta anterior, se informa que los Operadores de Red reportaron 1.557 AGPE en trámite de conexión, en su gran mayoría solares fotovoltaicos, tal como lo muestra la siguiente tabla:

TABLA 1. Trámites de conexión de AGPE por resolución CREG 030 de 2018

Tipo de Tecnología	Estado de trámite de conexión					Total
	En Operación	Aprobado	Rechazada	En análisis	Pendiente subsanación requerida	
Biodigestión	1	1	1	1	0	4
Cogenerador	1	1	2	0	0	4
Combustión	0	0	2	0	0	2
Filo de agua	0	0	1	0	0	1
Fotovoltaico	458	294	583	196	12	1543
Gasificación	0	0	1	0	0	1
Otro	0	0	2	0	0	2
Total	460	296	592	197	12	1557

Respecto a los proyectos que se están ejecutando, entendiendo esto como los que están en fase de construcción, se informa que la Unidad no conoce el estado real de la ejecución de estos.

Pregunta 5 literal b

“(...) Sírvase explicar y detallar desde la expedición de la Ley 1715 del 2014 que regula la integración de la energía renovable no convencional al sistema energético nacional. (...)”

b. Si hay proyectos, especifique ¿qué tipo de energías?, ¿cuántos proyectos se están ejecutando?, enumérellos. (...)”



Respuesta: Luego de la expedición de la Ley 1715 de 2014, la UPME ha aprobado la conexión a la red de proyectos de generación con Fuentes No Convencionales de Energía Renovables – FNCER, en el marco de la Resolución CREG 106 de 2006, como se indica en la siguiente tabla.

TABLA II. Trámites de conexión de FNCER por resolución CREG 106 de 2006

Tipo de tecnología	Concepto Aprobado		Concepto Supeditado a Expansión		Total	
	No.	MW	No.	MW	No.	MW
Biomasa	7	69,01	0	0	7	69,01
Eólica	4	219,9	15	2321,8	19	2541,7
Solar Fotovoltaica	125	5325,63	37	1845,44	162	7171,07
Total	136	5614,54	52	4167,24	188	9781,78

El registro de dichas conexiones se puede consultar en el siguiente enlace, donde además hay una herramienta (Tableau) que permite realizar clasificaciones por fuente, departamento y estado, entre otros.

<http://www.siel.gov.co> > Transmisión > Solicitudes de Conexión de Proyectos de Generación > 1. Información Solicitudes de Conexión.

Atento saludo,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Anexo: Archivo Excel.

Copia: Jorge Alberto Valencia Marín. Director Ejecutivo. Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.
creg@creg.gov.co

Elaboró: Yohana Galvis/ - EBC.
Revisó: Antonio Jiménez/Javier Martínez/Margareth Muñoz/Beatriz Herrera
TRD: 152-17.1